



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

Rectifica Resolución Exenta N° 973 de fecha 24.06.2021, la cual aprueba pago subsidio de Albergue Transitorio Beneficiaria Sra. Perla Gonzalez Pino, C.I. [REDACTED]

Rancagua, 19 ENE. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 151

#### VISTOS:

1. El D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, que reglamenta el programa de Habitabilidad Rural.
2. Resolución Exenta N° 35 de fecha 12.01.2022 que informa disponibilidad presupuestaria subsidio Habitabilidad Rural, programa habitabilidad rural D.S 10.
3. La Resolución Exenta **N° 955** de fecha **18 de noviembre de 2020**, de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de O'Higgins, mediante la cual le asigna directamente subsidio del programa habitacional de habitabilidad Rural regulado por el D.S 10 (V. y U.) de 2015 a doña Perla Gonzalez Pino, correspondiente a albergue **transitorio por un monto [REDACTED] U.F.;**
4. La Resolución exenta N° 973 de fecha 24.06.2021 que aprueba pago subsidio de albergue transitorio beneficiaria Sra. Perla Gonzalez Pino.
5. Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
6. Las atribuciones otorgadas por el D.S. N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto Exento RA 272/26/2021 de fecha 08 de septiembre de 2021 y Resolución TRA N° 272/30/2021 de fecha 31 agosto 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021 ambos actos dictados por subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, dictado por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.
7. Resolución Exenta a Registro N° 8 de fecha 01.10.2021, revocase a contar de esta fecha la Resolución Exenta N° 2170 del año 2010 y Resolución Exenta N° 4073 del año 2014 emitidas por SERVIU O'Higgins, en todas sus partes y delegase las funciones o acciones del servicio que a continuación se indican en los funcionarios que se señalan.

#### CONSIDERANDO:

- a) Que, en Resolución Exenta N° 973 del 24/06/2021, en el resuelvo N°4, se indica presupuesto vigente.
- b) El requerimiento de Encargado de contabilidad respecto necesidad de cambio de año presupuestario.
- c) Que, lo dispuesto en el art. 62 de la ley 19.880, señala en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiera dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo

#### RESOLUCIÓN:

1.-**Rectifíquese la Resolución Exenta N° N° 973** del 24/06/2021, en el resuelvo N° 4, conforme a lo siguiente:

Dice: "Presupuesto vigente".

**Debe Decir:** "Presupuesto vigente año 2022".

2.-En lo no modificado en la presente Resolución Exenta, rige lo establecido en la Resolución señalada en el visto 4).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

"Por Orden del Señor Director"

**PAOLA ARAYA LEE**  
**JEFA DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES**

CGS/PAL/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN
- DEPTO DE AMINISTRACION Y FINANZAS
- SECCION DE CONTABILIDAD
- DEPTO OO.HH
- SECCION SOCIAL
- OFICINA DE PARTES